

721
y el Infrascripto Secretario D. Ignacio M. Bonet,
por las que aparece haverse trasladado a la Diputa-
cion de Campo nula de esta jurisdiccion, y echo

Dilig. sobre el
abuso de la es-
perencia en campo
nula:

sever a los Diputados de esta, no permitan p.^o nin-
gun pretexto que el arrendador de las matas especij
Don Jho. Alcaraz, contratado con la Villa de

Fuente Alamo, establecida en dta. Diputacion
puesto alguno para vender por menor con pretes-

to del expresado arrendador, puez que estas las
pueden expender todos los moradores de aquella

con sujecion a las precias que se les suale por
este Ayuntamiento. a quien estan sujetos; havien-

dose echo asi saber tambien a todos los individuos
que expendian los dffendos artículos p.^o cuenta

del premiado arrendador Don Jho. Alcaraz, con
lo demas que de las mismas diligencias aparece.

Entendidos por este Ayuntamiento. Alameda: Que
da en su inteligencia

sobre q.^o se debuel-
va al R.^o Ar.^o el
Armen. q.^o se saio p.^o
la llamada M. N.

Creo un oficio del Sr. Comandante Gen.^l de
la Provincia de Murcia y Gov.^o Int.^o de esta Plaza,
su fha. trece del actual, en el que transcribe el del
Excmo. Sr. Capitan Gen.^l de Marina de este De-
partamento de diez del mismo, llamando el que
se debuelvan al R.^o Arrenal los veinte quintos
y veinte cananas que se extraxeron de el en la

